Firma Digital
Firmado digitalmente por LINDO CARDENAS Angelo Alexis FAU 20135897044 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.01.2020 11:21:47 -05:00

Lima, 22 de Enero del 2020

INFORME N° 000010-2020-OPP/IPD

A	:	**ERICA LANG** Gerente General
ASUNTO	:	Informar sobre la Ejecución Presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, al 31 de diciembre de 2019.
REFERENCIA	:	Directiva N° 002-2019-IPD/OPP-UPTO "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte".
FECHA	:	Lima, 17 de Enero de 2020

I. FINALIDAD

Informar sobre la ejecución presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano de Deporte – IPD, al 31 de diciembre de 2019, para su conocimiento y fines pertinentes.

II. ANTECEDENTE

Mediante el documento de la referencia, se establecieron orientaciones técnicas y operativas para la adecuada ejecución y control del presupuesto asignado a las Unidades de Organización del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte para el presente Año Fiscal 2019.

III ANALISIS

3.1 La Directiva N° 002-2019-IPD/OPP-UPTO "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte", establece, entre otros, que la OPP es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la DGPP, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en el Pliego. Además, coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados. Asimismo, es la única Oficina responsable de canalizar los requerimientos en materia presupuestaria al mencionado órgano rector.

3.2 Al 31 de diciembre de 2019, la ejecución presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano de Deporte, tuvo los siguientes resultados:

Firma Digital
"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/ "
Firmado digitalmente por MILLA TELLO Jean Jose FAU 20135897044 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2020 11:09:34 -05:00

a. A nivel del Sector Educación

El Instituto Peruano del Deporte se ubica en el puesto veintiocho (28) del ranking sectorial con el 84.27% de la ejecución de su presupuesto institucional, considerando un total de cincuenta y siete (57) entidades públicas evaluadas. Ver Anexo 01.

De otro lado, evaluando sólo la ejecución del presupuesto de las actividades del Sector, el Instituto Peruano del Deporte asciende al puesto diecinueve (19) del ranking sectorial con el 89% de la ejecución de su presupuesto institucional. Ver Anexo 02.

Del mismo, evaluando sólo la ejecución del presupuesto de los proyectos de inversión del Sector, el Instituto Peruano del Deporte desciende al puesto cincuenta y uno (51) del ranking sectorial con el 15% de la ejecución de su presupuesto institucional, Ver Anexo 03.

Es importante precisar, que un factor que contribuyó con la mejora del desempeño alcanzado por el IPD, fue la transferencia de recursos realizada a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la suma de S/. 8 043 178.00. Hecho que de no haberse suscitado hubiera ubicado al IPD en el puesto treinta y cuatro (34) del ranking sectorial con una ejecución del 82.04% de su presupuesto institucional. Ver Anexo 04.

b. A Nivel Institucional

- **Por Fuentes de Financiamiento**:

  Por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, el IPD logró ejecutar el 94.08% de su Presupuesto Institucional Modificado (PIM); por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados el 71.67%; por la fuente de financiamiento Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones el 1.26%; y, no hubo avance de ejecución en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Ver Anexo 05.

- **Por Genéricas del Gasto**

  En la Genérica del Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales, el IPD logró ejecutar el 99.03% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) asignado a esta partida de gasto; en la Genérica del Gasto 2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales el 99.18%; en la Genérica del Gasto 3. Bienes y Servicios el 78.82%; en la Genérica del Gasto 4. Donaciones y Transferencias el 98.42%; en la Genérica del Gasto 5. Otros Gastos el 97.71%; y, en la Genérica del Gasto 6. Adquisición de Activos No Financieros el 33.23%. Ver Anexo 06 y 07.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/ "

- **Por Responsables de Meta Presupuestaria**

  La DINADAF tuvo la mayor ejecución presupuestaria con un avance del 96.99%, seguida de la OCR con el 92.91%, y la OGA con el 92.27%, por otro lado, la Oficina de Infraestructura muestra la menor ejecución presupuestaria con un 44.76%. Ver Anexo Nº 08.

- **Por Fases de la Ejecución Presupuestaria**

  i. A nivel de Gasto Certificados; es decir, a nivel de la cobertura de los gastos que fueron programados por el IPD para el Año Fiscal 2019, se certificó el 87.44% del presupuesto institucional aprobado a la Entidad.

  ii. A nivel de Gasto Comprometido; es decir, a nivel de obligaciones contractuales asumidas por el IPD para el Año Fiscal 2019, se comprometió el 86.80% del presupuesto institucional aprobado a la Entidad.

  iii. A nivel de Gasto Devengado; es decir, a nivel de entrega de bienes y prestación de servicios realizadas a favor del IPD para el Año Fiscal 2019, la ejecución presupuestaria muestra un avance de 84.27%, respecto al Presupuesto Institucional Modificado.

Las diferencia entre el gasto certificado, comprometido y devengado corresponde a que a pesar de existir la cobertura presupuestaria necesaria para la entrega de los bienes y servicios programados por el IPD, los requisitos para lograr un contrato para los mismos y una prestación de servicios efectiva, no se obtuvieron en forma oportuna.

Mayor nivel de detalle se muestra en los Anexos 09 y 10.

IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Instituto Peruano del Deporte se ubica en el puesto veintiocho (28) del ranking sectorial con el 84.27% de la ejecución de su presupuesto institucional, considerando un total de cincuenta y siete (57) entidades públicas evaluadas.

Analizando sólo la ejecución del presupuesto de las actividades del Sector, el Instituto Peruano del Deporte asciende al puesto diecinueve (19) del ranking sectorial con el 89% de la ejecución de su presupuesto institucional.
Asimismo, analizando sólo la ejecución del presupuesto de los proyectos de inversión del Sector, el Instituto Peruano del Deporte desciende al puesto cincuenta y uno (51) del ranking sectorial con el 15% de la ejecución de su presupuesto institucional.

Es importante precisar, que un factor que contribuyó con la mejora del desempeño alcanzado por el IPD durante el Año Fiscal 2019, fue la transferencia de recursos realizada a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la suma de S/. 8 043 178.00. Hecho que de no haberse suscitado hubiera ubicado al

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/ "

IPD en el puesto treinta y cuatro (34) del ranking sectorial con una ejecución del 82.04% de su presupuesto institucional.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

cc:
(ALC/jmt)

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/ "